

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.672/17

### AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA

#### A N U N C I O

#### **APROBACIÓN DEFINITIVA del Escudo Heráldico y la Bandera Municipal del Municipio de Gotarrendura (Ávila).**

Por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de enero de 2017, se acordó por unanimidad de los presentes y por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación la aprobación inicial de de la memoria justificativa en que se basa la propuesta del Escudo y Bandera del Municipio de Gotarrendura (Ávila), de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y no habiéndose presentado ninguna reclamación en el período de información pública del indica expediente (B.O.P. nº 72, de 17 de abril de 2017; B.O.CyL. nº 75, de 20 de abril de 2017), se consideran definitivamente aprobados y se adoptan como propios de este Municipio el Escudo Heráldico y Bandera contenidos en la Memoria redactada por los propios técnicos del Ayuntamiento de Gotarrendura (Ávila), que fue informada favorablemente por el Cronista de Armas de Castilla y León en fecha 3 de marzo de 2017, cuya descripción es la siguiente:

#### **Propuesta de blasón municipal.**

La corporación municipal de Gotarrendura aprueba el modelo armero siguiente:

Armas

Escudo mantelado en curva. En flanco diestro sobre campo de gules manojo de dos espigas entrecruzadas de oro. En el siniestro de gules, pluma de paloma en plata sobre pergamino natural. En campo en punta de gules, cruz trebolada en oro. Al timbre La Corona Real.

#### **Propuesta de bandera**

Bandera de endrizar rectangular, de tafetán, con una proporción de dos módulos de larga por tres de ancha (2:3), según la norma castellano-leonesa (artículo 13 del Decreto 105/1991) fondeada de muro que cargará íntegramente el escudo de Gotarrendura antes descrito, ajustando el eje geométrico de éste al centro del vexilo, con una altura igual a los dos tercios del ancho de la bandera.

Las dimensiones concretas se adaptarán a las que presente la enseña nacional y de la Junta de Castilla y León, que figurarán conjuntamente en los lugares más destacados. El asta será de madera, con guardamano, moharra y regatón, a la usanza tradicional, según los criterios de la ciencia de las banderas en España.

Lo que se hace público, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Gotarrendura, 16 de junio de 2017.

La Alcaldesa, *María Yolanda de Juan López*.

